

**HOY MIERCOLES 17
DE ABRIL DE 1991**

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

■ **¿Impunidad en la prensa?**

■ **Debatir sobre las leyes**

El antecedente más inmediato, y semejante, al del episodio suscitado por una información del periodista Angel Trinidad Ferreira, impugnada penalmente por el secretario de Comunicaciones Andrés Caso, ocurrió también en abril, de hace seis años.

La analogía era exacta en el caso del acusador, pues se trataba también de un secretario de Estado, pero no operaba en el caso del informador, pues en aquella oportunidad el periodista acusado distaba de contar con la respetabilidad y presencia profesional de que hasta ahora ha gozado Trinidad Ferreira.

En 1985 se publicó en el semanario *Por Esto* una información en que se atribuían al secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari, maniobras para despojar de bienes a una comunidad ejidal, en su provecho. En una reacción comparable a la del secretario Caso, el ahora Presidente de la República no estuvo dispuesto a que irresponsablemente se enlodara su nombre, y presentó acusación contra el reportero Walter López K., quien fue procesado en el juzgado octavo de distrito en materia penal, a cargo de José Gonzalo Ballesteros Tena, que concedió al enjuiciado libertad bajo fianza mientras transcurría el proceso, pues la penalidad establecida para este género de delitos es muy baja. La revista en que apareció la información solía presentar materiales destinados a generar escán-

dal político, de preferencia orientado a beneficiar a su patrocinador, el entonces muy poderoso Joaquín Hernández Galicia, cuyo infausto destino es por entero diverso del que ahora disfruta el director de aquel semanario: ahora lo es, en Mérida, de un bien dotado y fondeado diario, de casi un centenar de páginas en cada edición.

(También don Jesús Reyes Heróles, siendo secretario de Educación Pública, presentó en junio de 1984 denuncia por calumnia, pero los acusados no eran periodistas, sino bribones profesionales).

Más recientemente, ha preocupado a la comunidad de la prensa el litigio civil iniciado por el cinedirector Arturo Ripstein contra el cinecrítico Jorge Ayala Blanco: aquél asegura que textos de éste sobre su película *Mentiras piadosas* (1987) y acerca de un libro de Emilio García Riera referido a su trabajo cinematográfico, fueron causa de un desprestigio tal que desde entonces no ha vuelto a dirigir cinta alguna, por lo que demandó del crítico una indemnización por sesenta millones de pesos, en juicio que aún se ventila en los tribunales.

Puesto que la gente de prensa (informadores o analistas, críticos o reporteros) no puede pretender un privilegio que

la dote de impunidad, tenemos que declarar nuestra satisfacción por que se planteen judicialmente querellas por delitos contra el honor. Sin embargo, carecemos de la cultura jurídica y de la madurez social que las hagan comprensibles, y por ello los profesionales del periodismo tendemos a experimentar un santo horror frente a ellas, por la manipulabilidad de los aparatos de procuración y administración de justicia. Pero no se nos oculta el inmenso perjuicio, la grave lesión que causa a la sociedad la frecuente práctica de un periodismo irresponsable, que por desaprensión en el mejor de los casos presenta como culpables de ilícitos a personas inocentes o a quienes apenas están siendo sometidos a juicio. La saña con que, en el propio *El Universal* se lanzaron acusaciones contra Emilio Ocampo, ex director de la minera de Cananea, siendo que después el juez lo absolvió por entero, es sólo uno de los muchos casos que nos abochornan.

Apesadumbra también, sin embargo, que entre decenas de malandrines, verdadera carne de presidio, sea un reportero prestigiado y de honesta trayectoria quien tenga que pagar pecados ajenos, aun si hubiera incurrido él mismo en uno propio. Cuando se diriman en los tribunales asuntos como éste, en ejercicio del

arbitrio judicial los juzgadores habrán de considerar no sólo la fama pública de los acusados, sino también las características de la prensa mexicana y sus practicantes.

Todavía hemos de volver, en otra oportunidad, a este tema, pues Trinidad Ferreira puso en discusión el importante asunto de las leyes aplicables a la radiodifusión, que conviene ventilar.

Deplorable por todos conceptos este episodio, es posible extraer de él consecuencias generales y saludables. Una de ellas tiene que consistir en revisar con criterio moderno, abierto, la legislación aplicable a los medios de información. La buena ley no basta, sin duda; pero la mala ley, como las que rigen el oficio de informar y examinar, empeora un ambiente de por sí enrarecido por otras muchas causas.

(El primer párrafo de la *Plaza Pública* de ayer apareció alterado. Debí decir, en su segunda parte: "El asunto es grave, ya que si bien es plausible la apelación al derecho para impedir la difamación, el desprestigio a partir de una conducta profesional irresponsable, también es cierto que la práctica periodística se verá afectada adversamente...". Entre las palabras "difamación" y "el desprestigio", se coló un extraño "no lo es" que debe suprimirse).